ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MC1136-2026

Señor
JESÚS EMIRO SANDOVAL LOZANO
IPS PROGRESANDO EN SALUD S.A.S.
Representante Legal
correo: gerencia@ipsprogresandoensalud.com

Conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle que la Oferta presentada por Usted, ha sido aceptada expresamente por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental-CORPONOR, y por ende ha sido adjudicataria del contrato resultante del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía, por haber cumplido con lo establecido en las reglas de participación, habilitación y evaluación, previstos en la Invitación Pública No. MC1136-2026.

Usted deberá ejecutar el contrato conforme a las condiciones previstas en la Invitación Pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA:	IPS PROGRESANDO EN SALUD S.A.S., con NIT. 900.876.584-3, Representada Legalmente por JESÚS EMIRO SANDOVAL LOZANO, con C.C. No. 1091657847 de Ocaña.
IDENTIFICACIÓN:	NIT 900.876.584-3,
DIRECCIÓN:	CL 21 A 0 B 75 BRR EL ROSAL - Cúcuta
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, POR CAMBIO DE OCUPACIÓN, POST INCAPACIDAD Y DE EGRESO A LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN; ASI COMO LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTOS EN POSIBLES ENFERMEDADES LABORALES, ACCIDENTALIDAD LABORAL Y PATOLOGÍAS EN GENERAL.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	subordinados al rubro 2.1.2.02.02.009 servicios para las comunidades sociales y personales. Con certificado de disponibilidad presupuestal N° 00001203 del 02/10/2026..
VALOR:	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS ($14.459.000).

NOMBRE DEL EXAMEN		
		
Examen Médico con énfasis Osteomuscular	**VISIOMETRÌA**	**Audiometría**

OBJETIVO Garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.	**OBJETIVO** Prevenir accidentes laborales relacionados con una mala salud visual, o situaciones de riesgo no solucionadas, buscando que las habilidades visuales del funcionario satisfagan los requerimientos visuales para el desarrollo de la labor o cargo.	**OBJETIVO** Determinar la buena salud de los canales auditivos mediante la evaluación de la capacidad auditiva y como puede ser influenciada por el ambiente de trabajo y el ruido presente en él.
CIUDAD/ CANTIDAD	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**
CUCUTA: 147	CUCUTA: 147	CUCUTA: 147
PAMPLONA (Se deben realizar en la Ciudad de Pamplona): 12	PAMPLONA (Se deben realizar en la Ciudad de Pamplona): 12	PAMPLONA (Se deben realizar en la Ciudad de Pamplona): 12
OCAÑA (Se deben realizar en la Ciudad de Ocaña): 12	OCAÑA (Se deben realizar en la Ciudad de Ocaña): 12	OCAÑA (Se deben realizar en la Ciudad de Ocaña): 12
TOTAL, EXAMENES: 171	**TOTAL, EXAMENES: 171**	**TOTAL, EXAMENES: 171**

NOMBRE DEL EXAMEN	
   **PERFIL DE CONDUCTOR**	
OBJETIVO	**CARGO/ CANTIDAD**
	CONDUCTOR MECANICO: 8

Garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.	

PAQUETE EXAMEN DE ALTURAS	**CANTIDAD**

Examen médico con énfasis en alturas,Glicemia, Perfil lipídico, Visiometría, Audiometría, Electrocardiograma	8

TIPO DE EXAMEN	CANTIDAD
Exámenes Médicos Ocupacionales de ingreso, Periódicos o de retiro	8
Exámenes médicos ocupacionales Post-Incapacidad	4
Diagnóstico de condiciones de salud de los trabajadores de la corporación	1
Seguimiento al personal con posibles enfermedades laborales, accidentalidad, patologías en general	2
Pruebas psicotécnicas para conductores aplicada por CRC	8
Pruebas de alcoholemia por aire aspirado	14

2.2.2. VALOR AGREGADO:

- Revisión, actualización y aval del profesiograma por médico especialista. (El profesiograma comprende una herramienta en la que se relaciona, el perfil del cargo, los peligros presentes en el desarrollo de la labor, las evaluaciones médicas ocupacionales a realizar y los criterios de aptitud laboral.
- Diagnóstico de condiciones de salud.
- Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo basada según informe de condiciones de salud.

INFRAESTRUCTURA

El proponente deberá acreditar que cuenta con infraestructura, personal técnico calificado e idóneo para desarrollar las labores expuestas en el presente contrato, lo cual se acreditará con la respectiva certificación o constancia de habilitación ante la Dirección Territorial de Salud, además de estar registrado en la Cámara de Comercio en las actividades 8621 y 8699 (actividades de la práctica médica, otras actividades de la atención a la salud humana, respectivamente), con vigencia de constitución de la Sede Principal mayor a CINCO (05) AÑOS, contado hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales con Empresas de otros Departamentos, al menos uno de los integrantes de esta deberán tener Sucursal debidamente constituida en la ciudad de San José de Cúcuta, lo cual se acreditará con el Certificado Original de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta con vigencia de constitución de la firma, con fecha de Expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados

hacia atrás desde la fecha de apertura del proceso.

La Corporación se reserva el derecho de realizar visita de verificación, a fin de garantizar que el proponente esté en capacidad de dar óptimo cumplimiento al objeto contractual.

1. El empleador podrá contratar las evaluaciones médicas laborales con Instituciones Prestadoras de Salud Ocupacional o con Entidades Promotoras de Salud, las cuales deben contar con médicos especialistas en medicina del trabajo o Salud Ocupacional, con licencia vigente en Salud Ocupacional y avalados por el Ministerio de Salud; consultorios suficientes para la prestación del servicio;

2. Contar con el personal idóneo y necesario para la realización de los exámenes, para lo cual se requieren médicos especializados en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con licencias vigentes de prestación de servicios de salud ocupacional;

3. Los exámenes deben realizarse en cada población donde están las Direcciones Territoriales: Pamplona y Ocaña, disponer de elementos, materiales y espacio físico necesario para dichos exámenes.

4. Disponer de elementos, materiales y espacio físico necesario en la ciudad de Cúcuta para la ejecución del contrato, con las condiciones sanitarias y normas establecidas para la realización de la valoración física y demás actividades solicitadas en la presente invitación. Los resultados de dichos exámenes deben ser ajustados y actualizados a cada funcionario y sus condiciones particulares de salud para el año que los están realizando.

OTROS REQUISITOS TECNICOS

- Adjuntar Hoja de vida del personal médico que laborara en el desarrollo del contrato, con los debidos soportes (copia de la tarjeta profesional, licencia en Salud Ocupacional)
- Adjuntar Hoja de vida del personal Profesional que realizara las actividades que laboraran en el desarrollo del contrato, con los debidos soportes.
- Tener Convenio con IPS o alianza firmada con un prestador habilitado por servicio médico ocupacional en el Municipio de Ocaña y Pamplona.

TIPO DE EXAMEN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Examen médico ocupacional de ingreso, periódico y/o de egreso, físico completo con énfasis osteomuscular, tamizaje visual y órganos de los sentidos, exploración del tronco y extremidades, sistema cardiaco y respiratorio, maniobras exploratorias para túnel del carpo y alteraciones del			

sistema músculo esquelético, pruebas dinámicas de columna, pruebas de coordinación, alteraciones en piel y sistema vascular, exploración de hernias.			
CUCUTA	147	$ 29.000	$ 4.263.000
PAMPLONA (Se deben realizar en la Ciudad de Pamplona)	12	$ 29.000	$ 348.000
OCAÑA (Se deben realizar en la Ciudad de Ocaña)	12	$ 29.000	$ 348.000
TOTAL	171	**$ 87.000**	**$ 4.959.000**

VISIOMETRIA Examen para prevenir accidentes laborales relacionados con una mala salud visual, o situaciones de riesgo no solucionadas, buscando que las habilidades visuales del funcionario satisfagan los requerimientos visuales para el desarrollo de la labor o cargo.	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
CUCUTA	147	$ 18.000	$ 2.646.000
PAMPLONA (Se deben realizar en la Ciudad de Pamplona)	12	$ 18.000	$ 216.000
OCAÑA (Se deben realizar en la Ciudad de Ocaña)	12	$ 18.000	$ 216.000
TOTAL	171	$ 54.000	**$ 3.078.000**

AUDIOMETRIA Examen para determinar la buena salud de los canales auditivos mediante la evaluación de la capacidad auditiva y como puede ser influenciada por el ambiente de trabajo y el ruido presente en él.	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
CUCUTA	147	$ 18.000	$ 2.646.000
PAMPLONA (Se deben realizar en la Ciudad de Pamplona)	12	$ 18.000	$ 216.000
OCAÑA (Se deben realizar en la Ciudad de Ocaña)	12	$ 18.000	$ 216.000
TOTAL	171	$ 54.000	**$ 3.078.000**

TIPO DE EXAMEN **PAQUETE EXAMEN DE CONDUCTOR**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

Exámen Médico con énfasis osteomuscular, optometría, audiometría, prueba psicosensométrica, espirometría, perfil lipídico, glicemia, RX de columna.	8	$170.000	**$ 1.360.000**

PAQUETE EXAMEN DE ALTURAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Examen médico con énfasis en alturas,Glicemia, Perfil lipídico, Visiometría, Audiometría, Electrocardiograma	8	$95.000	$ 760.000

TIPO DE EXAMEN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Exámenes Médicos Ocupacionales de ingreso, Periódicos o de retiro	6	$ 29.000	$ 174.000
Exámenes médicos ocupacionales Post- Incapacidad	4	$ 50.000	$ 200.000
Seguimiento al personal con posibles enfermedades laborales, accidentalidad, patologías en general	2	$ 50.000	$ 100.000
Pruebas psicotécnicas para conductores aplicada por CRC	8	$ 50.000	$ 400.000
Pruebas de alcoholemia por aire aspirado	14	$ 25.000	$ 350.000

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>PROFESIOGRAMA:
Documento técnico que permite establecer y definir los exámenes médicos ocupacionales a realizar, basados en la actividad económica de la empresa, las funciones realizadas por cada trabajador y los riesgos asociados con sus funciones.

A pesar de no existir una definición normativa específica; la Resolución 2346 de 2007 en su artículo 7, establece la información básica requerida para realizar evaluaciones medicas ocupacionales, entre las que se mencionan:
- Indicadores
- Estudios de higiene industrial específicos
- Indicadores biológicos con respecto al factor de riesgo.

El profesiograma no es una tarea para cualquier profesional de la medicina; debe ser elaborado y firmado por un médico Especialista en Salud Ocupacional. Es el garante de que las Evaluaciones Médicas y las medidas de prevención estén alineadas con la realidad operativa de la corporación.</td><td>1</td><td>$ 0</td><td>$ 0</td></tr>
<tr><td colspan="3">VALOR TOTAL DE TODOS LOS EXÁMENES</td><td>$ 14.459.000</td></tr>
</table>
VALOR TOTAL: CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (14.459.000).
</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO:</td><td>CORPONOR pagará al contratista el valor del contrato, en un único pago, previa presentación de la cuenta de cobro o factura y certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a seguridad social integral y las respectivas actas.</td></tr>
<tr><td>PLAZO:</td><td>El tiempo de duración del presente contrato será hasta el 18 de diciembre de 2026, o hasta agotar presupuesto, plazo que empieza a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.</td></tr>
<tr><td>LUGAR:</td><td>Los exámenes deberán realizarse en una IPS en la ciudad de Cúcuta, Ocaña, y Pamplona para todos los efectos del mismo se fija como domicilio la Ciudad de Cúcuta.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES:</td><td>En virtud del presente contrato el contratista adquiere las siguientes obligaciones:

• Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido en</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en según Ítem 4.1 de los presentes estudios previos que hace parte integral del contrato de servicios.
• Prestar la garantía exigida por la corporación autónoma regional de la frontera nororiental “CORPONOR”.
• Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.
• Cumplir con la obligación de cancelar los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de las personas que utilice en la ejecución del presente contrato.
• Cumplir con las obligaciones de legalización y ejecución del contrato.
• Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
• Aplicar los respectivos formatos del sistema de gestión de la corporación para los respectivos registros.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISIÓN:</td><td>La Supervisión del presente contrato será ejercida la Asesora de Talento Humano, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado de la Dirección General de CORPONOR.</td></tr>
<tr><td>PÓLIZAS DE GARANTÍA</td><td>De la celebración del contrato: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista deberá constituir a favor de CORPONOR una Garantía Única que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Que ampare los siguientes riesgos surgidos del contrato así:
<table>
<tr><th>Amparos Exigibles.</th><th>SI</th><th>NO</th><th>(%)</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Garantía Única.</td><td>X</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>X</td><td></td><td>10</td><td>Igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.</td><td>X</td><td></td><td>5</td><td>Con una vigencia igual a la del mismo</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>X</td><td></td><td>10</td><td>Igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.</td></tr>
<tr><td>Pólizas adicionales</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td></td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CESIÓN DEL CONTRATO:</td><td>EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total ni parcialmente, ni subcontratar o transferir a terceros, parcial o totalmente, el presente</td></tr>
</table>

	contrato sin la autorización debida y por escrito por parte de CORPONOR
CADUCIDAD:	**CORPONOR** podrá mediante resolución motivada declarar la caducidad administrativa de este contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave, irremediable y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede conducir a su paralización. Decretada la caducidad y ratificada por la jurisdicción de lo contencioso administrativo, el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a indemnización alguna.
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:	Los principios, procedimientos y causales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, contenidos en los artículos 15, 16 y 17, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 se entienden incorporados al presente contrato y surten la plenitud de sus efectos para el evento en que sea necesario aplicarlos. Este contrato también podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes contratantes mediante la firma de un acta que consigne dicho acuerdo. **El CONTRATISTA** no tendrá derecho a indemnización alguna.
DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de San José de Cúcuta.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	En caso de surgir controversias respecto de la ejecución del contrato, se resolverán mediante los mecanismos de solución directa de conflictos previstos en la ley 80 de 1993, tales como son el Arreglo Directo y la Conciliación.
LIQUIDACIÓN:	El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo.
REQUISITOS:	De perfeccionamiento: Las firmas de las partes De ejecución: Expedición del Registro Presupuestal y la aprobación por parte de CORPONOR de la garantía exigida y el pago de los impuestos a que hubiere lugar.
ACREDITACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	EL CONTRATISTA deberá realizar los aportes conforme a lo preceptuado en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007 y acreditará el pago, de conformidad a lo previsto en el parágrafo primero del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

RAFAEL HUMBERTO CAMACHO CARRILLO
Director General

P/ EDINSON MENESES GONZÁLEZ